

RESOLUCIÓN

R-SIV-2008-15-IV

Norma que Establece Modificaciones al Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores

Original:

Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintidós (22) de noviembre del año 2005 (Anexo: Manual Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores).

Aprobación:

Única Resolución de la Superintendencia de Valores de fecha tres (3) de octubre del año 2008.

Vigencia:

3 de octubre del año 2008.

VISTA : La Ley del Mercado de Valores No. 19-00, del 8 de mayo de 2000 (en lo adelante la Ley), y en particular:

El artículo 19, que establece que la Superintendencia de Valores (en lo adelante la Superintendencia) tendrá por objeto regular el mercado de valores en la forma establecida por la ley y su reglamento de aplicación.

El literal a) del artículo 21, que establece que la Superintendencia deberá ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la ley, de su reglamento y de las normas que dicte, con el propósito de promover el funcionamiento de un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente.

VISTO : El Reglamento de Aplicación conferido en el Decreto 729-04 de fecha 3 de agosto de 2004 (en lo adelante el Reglamento), y en particular:

El artículo 141 que establece que los participantes deberán llevar su contabilidad con apego a los manuales de contabilidad y planes de cuentas que para cada tipo de institución apruebe la Superintendencia, y sujetándose a todos los principios y normas internacionales de contabilidad, a las que dicte el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, y a las normas que dicte la Superintendencia.

VISTO : El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas para intermediarios de valores, contenido en la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento, aprobada mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores del 22 de noviembre del año

2005, y en particular:

La Sección 1.4 del Capítulo I, relativa a “Modificaciones al Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas”.

Las Secciones 2.1 y 2.2 del Capítulo II, relativas al “Plan de Cuentas” y “Descripciones de Cuentas”, respectivamente.

La Sección 3.0210 del Capítulo III, relativa al “Portafolio de Títulos Valores de Deuda para Comercialización – Portafolio TVD “T””.

La Sección 4.5 del Capítulo VI, relativa al “Formato de los Reportes Requeridos”.

La Sección 5.14 del Capítulo V, relativa al “Listado de Factores de Ponderación de Riesgo”.

CONSIDERANDO : Que los intermediarios de valores deben acoger y observar en todas sus partes la codificación establecida en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas aprobado por la Superintendencia.

CONSIDERANDO : Que el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores constituye una herramienta dinámica que registra la operatividad de este participante en el mercado.

CONSIDERANDO : Que los intermediarios de valores, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, pueden solicitar a la Superintendencia determinadas modificaciones al Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas cuando lo estimen necesario y siempre que dichos requerimientos estén debidamente fundamentados.

CONSIDERANDO : Que en virtud de los cambios que ha experimentado el mercado y de acuerdo a las solicitudes presentadas por algunos participantes, se hace necesario efectuar determinadas modificaciones en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores.

CONSIDERANDO : La facultad que posee la Superintendencia de realizar las modificaciones al Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, en los casos que corresponda.

Por lo tanto:

La Superintendencia, en el uso de las facultades que le concede la Ley y el Reglamento, resuelve:

1. Aprobar y poner en vigencia la norma siguiente:

“Norma que Establece Modificaciones al Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Modificar las cuentas y subcuentas correspondientes a las Secciones 2.1 y 2.2 del Capítulo II del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, de la manera siguiente:

a) En la clase del activo:

Disposición a Modificar	Disposición Modificada
a) En la Clase del Activo	a) En la Clase del Activo
1 . 2 . 2 . 02 . 23 . 98 . 00 . MM . C Portafolio de Acciones “PIC” - Empresas del Exterior - Oferta pública Reconocida - Warrants	1 . 2 . 2 . 02 . 23 . 97 . 00 . MM . C Portafolio de Acciones “PIC” - Empresas del Exterior - Oferta pública Reconocida - Warrants
1 . 4 . 3 . 02 . 00 . 00 . 00 . MM . C (PROVISIONES REGULARES - PAGOS REALIZADOS POR ADELANTADO POR OPERACIONES DE COMPRA DE VALORES PACTADAS PENDIENTES POR LIQUIDAR POR LA CONTRAPARTE)	1 . 4 . 3 . 99 . 00 . 00 . 00 . MM . C (PROVISIONES REGULARES - PAGOS REALIZADOS POR ADELANTADO POR OPERACIONES DE COMPRA DE VALORES PACTADAS PENDIENTES POR LIQUIDAR POR LA CONTRAPARTE)
1 . 4 . 3 . 02 . 01 . 00 . 00 . MM . C (provisiones regulares - pagos realizados por adelantado por operaciones de compra de valores pactadas pendientes por liquidar por la contraparte)	1 . 4 . 3 . 99 . 01 . 00 . 00 . MM . C (provisiones regulares - pagos realizados por adelantado por operaciones de compra de valores pactadas pendientes por liquidar por la contraparte)
1 . 4 . 4 . 02 . 00 . 00 . 00 . MM . C (PROVISIONES REGULARES - CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE VALORES ENTREGADOS POR ADELANTADO POR OPERACIONES DE VENTA DE VALORES PACTADAS PENDIENTES POR LIQUIDAR POR LA CONTRAPARTE)	1 . 4 . 4 . 99 . 00 . 00 . 00 . MM . C (PROVISIONES REGULARES - CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE VALORES ENTREGADOS POR ADELANTADO POR OPERACIONES DE VENTA DE VALORES PACTADAS PENDIENTES POR LIQUIDAR POR LA CONTRAPARTE)
1 . 4 . 4 . 02 . 01 . 00 . 00 . MM . C (provisiones regulares - cuentas por cobrar por concepto de valores entregados por adelantado por operaciones de venta de valores pactadas pendientes por liquidar por la contraparte)	1 . 4 . 4 . 99 . 01 . 00 . 00 . MM . C (provisiones regulares - cuentas por cobrar por concepto de valores entregados por adelantado por operaciones de venta de valores pactadas pendientes por liquidar por la contraparte)
1 . 5 . 6 . 01 . 99 . 01 . 00 . MM . C (Provisiones Regulares Automáticas – Rendimientos por Cobrar – Préstamos de Margen – 100% de los rendimientos por cobrar cuando los prestatarios que constituyan partes vinculadas según se define en Art. 47 Literal b de la Ley Monetaria y Financiera, distintas a	1 . 5 . 6 . 01 . 99 . 02 . 00 . MM . C (Provisiones Regulares Automáticas – Rendimientos por Cobrar – Préstamos de Margen – 100% de los rendimientos por cobrar cuando los prestatarios que constituyan partes vinculadas según se define en Art. 47 Literal b de la Ley Monetaria y Financiera, distintas a Bancos del

Bancos del País, Asociaciones de Ahorro y Préstamo del País y Banco y Otras Instituciones Financieras del Exterior)	País, Asociaciones de Ahorro y Préstamo del País y Banco y Otras Instituciones Financieras del Exterior)
1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 04 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T”- Repúblicas Soberanas y Bancos Centrales	1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 03 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T”- Repúblicas Soberanas y Bancos Centrales
1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 05 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Bolsas de Valores, Bolsas de Productos y Cámaras de Compensación	1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 04 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Bolsas de Valores, Bolsas de Productos y Cámaras de Compensación
1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 06 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Bancos e Instituciones Financieras	1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 05 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Bancos e Instituciones Financieras
1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 07 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Intermediarios de Valores	1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 06 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Intermediarios de Valores
1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 08 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Otras Personas Jurídicas	1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 07 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Otras Personas Jurídicas
1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 09 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Personas Físicas	1 . 9 . 9 . 01 . 01 . 08 . 00 . MM . C Contratos Spot – Incremento Valor Mercado c-v TVD – Portafolio TVD “T” – Personas Físicas

b) En la clase del gasto:

Disposición a Modificar	Disposición Modificada
5 . 1 . 5 . 01 . 03 . 02 . 00 . MM . C Gastos – Pasivos financieros indexados a Otros Valores - Gasto por rendimientos devengados durante el plazo del contrato, de los otros valores recibidos en préstamo cuyo beneficiario es el acreedor	5 . 1 . 5 . 01 . 98 . 02 . 00 . MM . C Gastos – Pasivos financieros indexados a Otros Valores - Gasto por rendimientos devengados durante el plazo del contrato, de los otros valores recibidos en préstamo cuyo beneficiario es el acreedor
5 . 1 . 5 . 01 . 03 . 03 . 00 . MM . C Gastos – Pasivos financieros indexados a Otros Valores - Gasto por rendimientos sobre contratos de préstamos de otros valores	5 . 1 . 5 . 01 . 98 . 03 . 00 . MM . C Gastos – Pasivos financieros indexados a Otros Valores - Gasto por rendimientos sobre contratos de préstamos de otros valores
5 . 3 . 6 . 04 . 99 . 00 . 00 . MM . C Pérdidas por ajuste a valor de mercado - Partidas señaladas como rubricas cubiertas en operaciones de cobertura – Portafolio TVD “PIC”	5 . 3 . 6 . 04 . 01 . 00 . 00 . MM . C Pérdidas por ajuste a valor de mercado - Partidas señaladas como rubricas cubiertas en operaciones de cobertura – Portafolio TVD “PIC”
5 . 3 . 6 . 05 . 99 . 00 . 00 . MM . C Pérdidas por ajuste a valor de mercado – Partidas señaladas como rubricas cubiertas en operaciones de cobertura – Portafolio de Acciones “PIC”	5 . 3 . 6 . 05 . 01 . 00 . 00 . MM . C Pérdidas por ajuste a valor de mercado – Partidas señaladas como rubricas cubiertas en operaciones de cobertura – Portafolio de Acciones “PIC”

Artículo 2.- Modificar en la Sección 3.0210 – 6.2.3.1 del Capítulo III sobre el Modelo de Contabilización Genérico que Aplica al Registro de la Constitución de Montos de Provisión Automática Relativos a Títulos de Deuda del Portafolio TVD “T”, por concepto de la Aplicación del Régimen de Provisiones Automáticas, los asientos contables siguientes:

Disposición a Modificar	Disposición Modificada
--------------------------------	-------------------------------

	Codificación	Descripción		Codificación	Descripción
Db	1.2.1.01.99.02.00.MM. C	<i>(Régimen de Provisiones Automáticas - Portafolio de Títulos Valores de Deuda Para Comercialización - Portafolio TVD "T") (subsubsubcuenta correspondiente)</i>	Db	5.2.2.01.02.00.00.MM. C	<i>Gasto por Régimen de Provisiones Automáticas - Portafolio de Títulos Valores de Deuda Para Comercialización - Portafolio TVD "T"</i>
Cr	5.2.2.01.02.00.00.MM. C	<i>Gasto por Régimen de Provisiones Automáticas - Portafolio de Títulos Valores de Deuda Para Comercialización - Portafolio TVD "T"</i>	Cr	1.2.1.01.99.02.00.MM. C	<i>(Régimen de Provisiones Automáticas - Portafolio de Títulos Valores de Deuda Para Comercialización - Portafolio TVD "T") (subsubsubcuenta correspondiente)</i>
Db	1.5.2.01.99.02.00.MM. C	<i>(Régimen de Provisiones Automáticas - Rendimientos por cobrar - Portafolio de Títulos Valores de Deuda Para Comercialización - Portafolio TVD "T") (subsubsubcuenta correspondiente)</i>	Db	5.2.5.02.01.02.00.MM. C	<i>Gasto por Régimen de Provisiones Automáticas - Rendimientos por Cobrar - Portafolio de Títulos Valores de Deuda para Comercialización - Portafolio TVD "T"</i>
Cr	5.2.5.02.01.02.00.MM. C	<i>Gasto por Régimen de Provisiones Automáticas - Rendimientos por Cobrar - Portafolio de Títulos Valores de Deuda para Comercialización - Portafolio TVD "T"</i>	Cr	1.5.2.01.99.02.00.MM. C	<i>(Régimen de Provisiones Automáticas - Rendimientos por cobrar - Portafolio de Títulos Valores de Deuda Para Comercialización - Portafolio TVD "T") (subsubsubcuenta correspondiente)</i>

Artículo 3.- Incluir dentro del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores los subgrupos, cuentas, subcuentas y subsubcuentas siguientes:

a) En la clase del activo

1.6.1.09.00.00.00.MM.C INVERSIONES PERMANENTES (IP) EN DEPOSITOS CENTRALIZADOS DE VALORES (DCV) DEL PAIS

1.6.1.09.01.00.00.MM.C IP en Acciones – DCV del país

1.6.1.09.99.00.00.MM.C Dividendos por Cobrar - IP en Acciones – DCV del País

1.6.1.98.00.00.00.MM.C INVERSIONES PERMANENTES (IP) EN OTRAS ENTIDADES DEL PAIS

1.6.1.98.01.00.00.MM.C IP en Acciones – En Otras Entidades del País

1 . 6 . 1 . 98 . 99 . 00 . 00 . MM . C *Dividendos por Cobrar - IP en Acciones - En Otras Entidades del País*

1 . 6 . 1 . 99 . 09 . 00 . 00 . MM . C *(Provisiones Regulares – DCV del País)*

1 . 6 . 1 . 99 . 98 . 00 . 00 . MM . C *(Provisiones Regulares – Inversiones Permanentes en Otras entidades del País)*

1 . 9 . 8 . 01 . 03 . 02 . 00 . MM . C *Itbis por compensar*

b) En la clase del pasivo

2 . 8 . 2 . 07 . 02 . 00 . 00 . MM . C *Itbis por pagar*

c) En la clase del gasto

5 . 4 . 1 . 11 . 01 . 00 . 00 . MM . C *Seguro médico obligatorio*

5 . 4 . 1 . 11 . 02 . 00 . 00 . MM . C *Seguro de riesgo laborales*

5 . 4 . 1 . 26 . 01 . 00 . 00 . MM . C *Seguro médico privado*

5 . 4 . 1 . 26 . 02 . 00 . 00 . MM . C *Seguro de vida*

5 . 4 . 2 . 98 . 01 . 00 . 00 . MM . C *Cuota Mantenimiento Puesto de Bolsa*

5 . 4 . 2 . 98 . 02 . 00 . 00 . MM . C *Cuota Mantenimiento Asociación Puesto de Bolsa*

5 . 4 . 2 . 98 . 03 . 00 . 00 . MM . C *Cuota Mantenimiento CEVALDOM*

5 . 4 . 2 . 98 . 04 . 00 . 00 . MM . C *Cuota Mantenimiento Sistema Electrónico de Información Financiera*

5 . 4 . 2 . 98 . 05 . 00 . 00 . MM . C *Cuota Mantenimiento SIBE*

5 . 4 . 2 . 98 . 98 . 00 . 00 . MM . C *Otros Servicios Externos Contratados*

5 . 4 . 5 . 03 . 00 . 00 . 00 . MM . C *RECARGOS E INTERESES MONETARIOS PAGO TARDIO DE IMPUESTOS*

5 . 4 . 9 . 16 . 00 . 00 . 00 . MM . C *ATENCIÓNES A CLIENTES*

5 . 4 . 9 . 17 . 00 . 00 . 00 . MM . C *REFRIGERIOS*

Párrafo: Los anteriores grupos, cuentas, subcuentas y subsubcuentas se incluirán de acuerdo al formato establecido en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas.

Artículo 4.- Incluir en la Sección 4.5 del Capítulo IV sobre *Formato de los Reportes Requeridos*, las subcuentas siguientes:

En el Estado de Provisiones Regulares y Automáticas

1 . 2 . 2 . 01 . 99 . 02 . 00 . 00 . MM . C *Régimen de Provisiones Automáticas - Portafolio de Acciones para Comercialización - Portafolio de Acciones "T"*

1 . 4 . 3 . 99 . 00 . 00 . 00 . 00 . MM . C *(PROVISIONES REGULARES - PAGOS REALIZADOS POR ADELANTADO POR OPERACIONES DE COMPRA DE VALORES PACTADAS PENDIENTES POR LIQUIDAR POR LA CONTRAPARTE)*

1 . 4 . 4 . 99 . 00 . 00 . 00 . 00 . MM . C *(PROVISIONES REGULARES - CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE VALORES ENTREGADOS POR ADELANTADO POR OPERACIONES DE VENTA DE VALORES PACTADAS PENDIENTES POR LIQUIDAR POR LA CONTRAPARTE)*

1 . 5 . 2 . 01 . 99 . 02 . 00 . 01 . MM . C *Régimen de Provisiones Automáticas - Rendimientos por cobrar - Portafolio de Títulos Valores de Deuda Para Comercialización - Portafolio TVD "T"*

1 . 5 . 3 . 01 . 99 . 02 . 00 . 01 . MM . C *(Régimen de Provisiones Automáticas- Dividendos por Cobrar - Portafolio de Acciones para Comercialización - Portafolio de Acciones "T")*

1.9.8.99.00.00.00.01.MM.C (PROVISIONES REGULARES – VARIOS)

Párrafo: En el Anexo A de la presente norma, se presenta el formato definitivo del Estado de Provisiones Regulares y Automáticas con las referidas subcuentas incluidas.

Artículos 5.- Incluir en la Sección 5.14 del Capítulo V sobre Listado de Factores de Ponderación de Riesgo, las subcuentas y subsubcuentas siguientes:

1.6.1.09.01.00.00.MM.C *IP en Acciones – DCV del país*

1.6.1.09.99.00.00.MM.C *Dividendos por Cobrar - IP en Acciones – DCV del País*

1.6.1.98.01.00.00.MM.C *IP en Acciones – En Otras Entidades del País*

1.6.1.98.98.00.00.MM.C *Dividendos por Cobrar - IP en Acciones - En Otras Entidades del País*

1.9.8.01.03.02.00.MM.C *Itbis por compensar*

Párrafo: En el Anexo B de la presente norma se presenta un extracto del formato del Listado de Factores de Ponderación de Riesgo, con la inclusión de las referidas subcuentas y subsubcuentas, así como su respectivo factor de ponderación.

CAPÍTULO II

Disposiciones Finales

Artículo 6.- Obligatoriedad de la Norma. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Norma es de carácter obligatorio en todas sus partes. En el caso de que se incumpla con tales disposiciones, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley, el Reglamento y las Normas dictadas al respecto por la Superintendencia.

Artículo 7.- Vigencia de la Norma. La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2008.

Lic. Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendente